

ERSAPS-CD-08-2019

Contratación de los Servicios de Consultoría para Supervisor del Área de Supervisión y Control del ERSAPS

- TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**
- MODELO DE CONTRATO**

**Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras, C.A.**

Mayo de 2019

Contenido

I.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	3
a)	ANTECEDENTES.....	3
b)	OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA	3
c)	ALCANCE DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN	4
d)	PRODUCTOS.....	5
e)	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	5
f)	OBLIGACIONES DEL ERSAPS.....	6
g)	PERFIL DEL CONSULTOR.....	6
h)	LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ERSAPS	7
i)	DEPENDENCIA E INFORMES DE AVANCE	7
j)	DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO	7
k)	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.....	7
l)	MULTAS	7
m)	RETENCIONES.....	8
n)	MODALIDAD DE CONTRATACION.....	8
II.	CRITERIOS DE EVALUACION	9
1.	SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.	9
2.	ACEPTACIÓN:	10
3.	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO	11
4.	CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	11
5.	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	11
III.	MODELO DE CONTRATO	12
IV.	FORMATOS	17

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a) ANTECEDENTES

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (LM)¹ aprobada el 8 de octubre de 2003 por el Congreso de la Republica mediante decreto 118-2003, establece las normas aplicables a los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, entre sus objetivos busca asegurar la calidad del agua y su potabilidad, garantizando que su consumo sea saludable para las personas, establecer las condiciones de regulación y control técnico de quienes construyen u operan sistemas de agua potable y saneamiento.

Con la LM se crea al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) con funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional, y le otorga la atribución de velar por el cumplimiento de la misma a fin de garantizar que los prestadores de servicios APS brinden servicios con calidad y eficiencia y una adecuada atención a los usuarios.

Con recursos provenientes del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial agua y calidad (PAPSAC), financiado por el Convenio No DCI-ALA/2011/22-863 suscrito entre el Gobierno de Honduras y la Unión Europea, en 2018 se aprobó al ERSAPS fondos por 8.24 millones de lempiras de los cuales 4.68. Millones de lempiras se ejecutaron en 2018 y 3.56 millones se ampliaron para ser ejecutados en 2019, con el propósito de financiar la continuidad de las actividades de asistencia técnica en 26 municipios en donde fueron creadas las instancias locales de participación ciudadana USCL y COMAS y se apoyo en la constitución de prestadores urbanos de acuerdo al marco legal, apoyándoles en su fortalecimiento para el desempeño eficiente de sus funciones en sus áreas gerencial, comercial, administrativa, y financiera.

Para asegurar la calidad y ejecución oportuna de las actividades de asistencia técnica, el ERSAPS se propone contratar los servicios profesionales de un Supervisor certificado como Asistente Técnico Municipal (ATM) o Asistente Técnico a Prestadores de Servicio de agua potable y saneamiento (ATP), quien asumirá la responsabilidad de verificar en campo la efectividad de la asistencia técnica brindada por los consultores contratados para fortalecer a los prestadores urbanos de servicios de agua potable y saneamiento y a las USCL y COMAS en el desempeño de sus funciones, velando por el cumplimiento de la ley marco del sector y las condiciones contractuales.

b) OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo

Ejecutar en forma oportuna, adecuada y responsable las funciones de supervisor del área de supervisión y control del ERSAPS, siendo responsable de supervisar y verificar que las labores de fortalecimiento institucional a los prestadores de

¹ LM Decreto Legislativo No 118-2003, publicado en la Gaceta 8 de octubre de 2003.

servicios APS y labores de implementación de la regulación ejecutadas por consultores financiados con recursos PAPSAC, se ejecuten en apego a los contratos y disposiciones emitidas por el ERSAPS e instruidas por el Coordinador del área de control, así como apoyar las labores de Supervisión, vigilancia y asesoramiento en otros municipios y prestadores de servicio de acuerdo a la demanda.

c) **ALCANCE DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN**

- a) Supervisar las actividades desarrolladas por consultores contratados para dar asistencia técnica a los prestadores, a las municipalidades y a las instancias municipales COMAS y USCL en el desarrollo de la implementación de la regulación y fortalecimiento institucional de los prestadores urbanos velando por el cumplimiento de la ley Marco, su reglamentación y el cumplimiento de los términos de referencia de los contratos suscritos.
- b) Asistir al ERSAPS en su relación con las instancias municipales y los prestadores de servicios urbanos para mantener comunicación fluida y oportuna dando seguimiento al cumplimiento de los convenios de asistencia técnica suscritos entre el ERSAPS y las Municipalidades.
- c) Informar a la Coordinación del Área de Control del ERSAPS los avances y nivel de ejecución alcanzado en los municipios por parte de los consultores, velando por el cumplimiento de los programas de trabajo acordados con el ERSAPS y la planificación prevista, metodología y términos de referencia de los contratos de las consultorías objeto de supervisión.
- d) Preparar informes mensuales de supervisión detallando las actividades de supervisión realizadas, avances de la asistencia técnica en cada municipio objeto de supervisión, problemas presentados, y recomendaciones para solventar las dificultades.
- e) Verificar que los consultores en el desarrollo de su trabajo con los prestadores y con los municipios apliquen la ley, reglamentos, manuales y metodologías del ERSAPS, que incluyen entre otros: reglamento de servicios, reglamento de atención de solicitudes y reclamos, reglamento de tarifas, metodología de cálculo tarifario, estrategia de implementación de la micromedición, manuales de buenas prácticas en catastro de usuarios, atención de solicitudes y reclamos y otro material requerido para el eficiente desempeño de los prestadores e instancias locales USCL y COMAS.
- f) Realizar la supervisión y control de la gestión de los prestadores urbanos y rurales en el mejoramiento de los servicios y en el logro de las metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales, mediante indicadores objetivamente medibles de la gestión y sus resultados.
- g) Asistir a la Coordinadora del área de control en la evaluación de las solicitudes de modificación o ampliación de plazo de los contratos, presentados por los consultores, analizando justificaciones y documentación soporte relacionada.
- h) Apoyar a los consultores en las actividades de capacitación a los prestadores de servicios y en la preparación de los informes por parte de la USCL al ERSAPS y a las Municipalidades.

- i) Ejercer acciones de control para el cumplimiento del envío de los informes de gestión al ERSAPS por parte de los prestadores de servicio y por parte de las USCL.
- j) Apoyar la actualización del Registro Público de Prestadores con los informes presentados directamente por las USCL y hacer el análisis de la información para la retroalimentación de los prestadores, USCL, y municipalidades en materia de mejoras de gestión.
- k) Supervisar que en el desarrollo de las actividades ejecutadas por consultores, relacionadas con: procesos de capacitaciones, organización de instancias regulatorias, conformación de prestadores, intercambio de experiencias, se promueva y garantice la participación social, política y el ejercicio de la ciudadanía de la mujer, atendiendo lo establecido en el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, y las directrices que sobre esta materia emita el Instituto Nacional de la Mujer (INAM).
- l) Verificar que los informes presentados por los consultores reporten de manera desagregada las actividades por sexo, etnia, edad, departamento y municipio, e incorporen el enfoque de género en su desarrollo, en cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones presupuestarias y II PIEGH.
- m) Realizar las actividades de campo asociadas con la sistematización de la asistencia técnica.

d)

PRODUCTOS

- a. Plan y metodología de trabajo
- b. Informes mensuales: Presentar informes mensuales a la Coordinación del área de control en los cuales debe describir el avance de las consultorías contratadas con recursos PAPSAC, u otras actividades de supervisión, vigilancia y asesoramiento realizado en otros municipios que le fueran asignados, incluir recomendaciones para lograr los objetivos y medidas para resolver los problemas o dificultades.
- c. Informe final: debe incluir un condensado de todas las actividades descritas en el literal C “Alcance de la Consultoría”, de estos términos de referencia.

e)

OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a. Como condición para participar en el proceso de concurso, el consultor deberá estar registrado en la ONCAE como Contratista del Estado, así mismo previo a cada pago, el consultor deberá presentar constancia de estar solvente ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- b. Disponibilidad a viajar fuera de la ciudad a los 298 municipios del país, inclusive en caso de ser necesario durante días de fin de semana.
- c. Participar en las jornadas de capacitación necesarias para conocer y manejar los sistemas de Información Regulatoria (SIRAPS) y Sistema de información gerencial (SIG-ERSAPS) (sistema administrativo-comercial-contable), y cualquier otra capacitación a la que se le convoque.
- d. Obtener la información técnica y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo.
- e. Promover, orientar y supervisar a los consultores para que incorporen el componente de equidad de género en el desarrollo de las actividades específicamente en la organización de las instancias locales, organización de prestadores de servicios, así como en los talleres de capacitación que se realicen.

- f. Cumplir con las reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.
- g. Presentar mensualmente el programa de giras a realizar en el siguiente mes, para aprobación de la coordinadora de control.
- h. Implementar el uso de la bitácora en las visitas de supervisión que se realicen, la cual debe permanecer en las oficinas del prestador urbano.
- i. Suministrar al ERSAPS los informes mensuales en dos (2) originales y una copia digital, conteniendo las fotografías de las reuniones y giras de supervisión realizadas, listas de asistencia a las reuniones o eventos de capacitación, copia de las anotaciones de bitácora en los municipios visitados, copia de controles de calidad realizados.
- j. Efectuar las presentaciones de conformidad con las instrucciones emitidas por el ERSAPS. En caso de que el Consultor deba elaborar alguna presentación, ésta será previamente revisada por ERSAPS, y los derechos sobre la propiedad intelectual de las mismas corresponderán al ERSAPS.
- k. Desempeñarse en todo momento con una conducta apropiada que no desmerezca su papel como agente del Ente Regulador.
- l. Las demás que se desprendan del texto completo del presente documento y contrato.
- m. Cualquier otra función que asigne el Director Coordinador afines al alcance de la Consultoría relacionadas con la Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento de los Prestadores de Servicio

f)

OBLIGACIONES DEL ERSAPS

- a. Proporcionar al Consultor(a) copia de la información técnica disponible en sus archivos con relación a la prestación de los servicios en municipios.
- b. Evaluar, en los plazos establecidos en el cronograma detallado de trabajo acordado entre las partes, los informes parciales y finales presentados por el Consultor.
- c. Emitir el certificado de recepción de los informes, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrega de parte del Consultor.
- d. Emitir las observaciones y recomendaciones que resulten de la revisión de los informes presentados por el Consultor, a fin de que el Consultor haga las correcciones o incorporaciones a los informes correspondientes y las incluya en el informe final.
- e. Emitir en un plazo máximo de quince (15) días calendario, después de recibido a satisfacción, el Informe Final, para efecto del último pago.

g)

PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional universitario del área de las ingenierías, con experiencia mínima de diez (10) años en el ejercicio de la profesión, certificado por ERSAPS como Asistente Técnico Municipal (ATM) o Asistente Técnico a Prestadores (ATP).

Se requiere que el (la) Consultor(a) tenga experiencia específica en proyectos similares relacionados con los objetivos de esta consultoría:

- a. Experiencia en fortalecimiento a prestadores de servicios de agua potable y saneamiento o supervisión de actividades de fortalecimiento a prestadores de servicios.

- b. Experiencia en procesos de Implementación de la Regulación y Control en la Prestación de los servicios de Agua Potable.
- c. Experiencia en la elaboración de planes de inversión o similares de prestadores de servicios.

h) LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ERSAPS

El Consultor debe desempeñarse a tiempo completo en el desarrollo de esta consultoría, cuya cede es en Tegucigalpa en las oficinas del ERSAPS y con desplazamiento de un tiempo promedio mensual de 12 días a los 298 municipios del país.

i) DEPENDENCIA E INFORMES DE AVANCE

El Consultor tendrá una dependencia jerárquica de la Coordinadora del área de control.

j) DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO

Se espera que las actividades incluidas en la presente consultoría sean cumplidas en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio. El consultor presentará, para aprobación del ERSAPS, un plan de trabajo y metodología de ejecución de las actividades de supervisión.

k) FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El contrato será financiado con fondos PAPSAC, por un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 460,000.00)**, que incluye honorarios mensuales, gastos de movilización, alimentación, alojamiento y demás gastos necesarios para realizar el trabajo de supervisión en campo durante doce (12) días mensuales.

Los pagos al consultor se realizarán contra la presentación de los siguientes productos que deberá estar a satisfacción de la Coordinadora del área de control:

1. Plan de trabajo y metodología de ejecución: Un pago por L. 46,000.00
2. Informes mensuales de supervisión: cinco pagos por un monto de L. 69,000.00
3. Informe final y último informe mensual: L. 69,000.00

La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2020.

l) MULTAS

El Consultor pagará el 0.36% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, el que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

m)

RETENCIONES

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Rentas (SAR), se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

- a. Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
- b. El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera Integrado)

n)

MODALIDAD DE CONTRATACION

La metodología de contratación y selección del Consultor está basada de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

II. CRITERIOS DE EVALUACION

1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.

Los consultores individuales calificados e interesados deberán **enviar en físico (Impreso) a más tardar el día Lunes diez (10) de Junio a las 4:00 pm** hora oficial de la República de Honduras, en sobre sellado la siguiente documentación: 1) hoja de vida profesional acompañada de títulos y certificaciones o constancias de la experiencia laboral, 2) Constancia de solvencia del colegio profesional al que pertenezca, 3) Constancia de registro en la ONCAE como Contratista del Estado, 4) Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, 5) Constancia de antecedentes penales, 6) Manifestación de aceptación de términos de referencia, criterios de evaluación y modelo de contrato.

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado con indicación el nombre del proceso: **“Contratación de los Servicios de Consultoría para Supervisor del Área de Supervisión y Control del ERSAPS”** y nombre del participante; presentarlo en físico en las oficinas del Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS), ubicada en Colonia Payaquí, Ave. Payaquí, esquina Paraguay, Calle Maya, Casa No. 1529. Tegucigalpa, Honduras C. A, Tels: (504) 2232-08976, 2232-0895, 2232-0976, Fax (504) 2232-0831. Dirigido al Ingeniero Arnoldo Caraccioli M., (Director Coordinador ERSAPS).

Toda documentación que se presente después del día y hora indicado será rechazada.

De los profesionales que manifiesten interés y envíen sus CV con la información sobre su experiencia y competencia para realizar el trabajo, se seleccionará la lista corta de aquellos que alcancen una calificación igual o superior a un 70%.

Los criterios de evaluación han sido establecidos considerando las funciones y responsabilidades para desempeñar el cargo de Coordinador del área de supervisión y control.

La calificación resultante de cada profesional será la sumatoria de cada requisito cumplido de acuerdo a la tabla N° 1.

**Tabla
No 1**

CONCEPTOS		PUNTAJE MÁXIMO
A. CALIFICACIONES GENERALES		20
a.1	Profesional universitario de las áreas de ingenierías, certificado por el ERSAPS como ATM o ATP	Cumple / No cumple
a.2	Experiencia General del consultor (dos puntos por año de experiencia hasta un máximo de 10 años)	20
B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO		80
b.1	Experiencia en fortalecimiento a prestadores de servicio o supervisión de prestadores de servicios de agua potable y saneamiento (Diez puntos por cada experiencia o año de experiencia hasta un máximo de 4 experiencias)	40
b.2	Experiencia en procesos de implementación de la regulación de los servicios APS (Cinco puntos por cada experiencia o año (mínimo 2 experiencias, y máximo cuatro)	20
b.3	Experiencia en formulación de Planes estratégicos, planes de gestión, planes de negocios, planes de micromedición para prestadores de servicios (Diez puntos por cada año de experiencia o año, hasta un máximo de dos)	20
PUNTAJE MAXIMO		100

2. ACEPTACIÓN:

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrá reclamar Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2019, y la Ley de Contratación del Estado.

3. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea el mejor calificado. Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se niega a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negara también a firmar, se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor; si el empate persistiera se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje de calificación. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

4. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el ERSAPS, cuando ocurran recortes presupuestarios de fondos.

5. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por el Director Coordinador, a través de la Asesoría Legal del ERSAPS.

III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: _____, hondureño(a), mayor de edad, de profesión _____ con domicilio en Tegucigalpa municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en su condición de Director Coordinador del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No. ___ del ___ de _____ del _____, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. _____ de fecha ___ de _____ de _____, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte _____, mayor de edad, (profesión) _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, identificado con la tarjeta de identidad No. _____ extendida en la ciudad de _____; quien en adelante me referiré como el Consultor (a), ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Contratación Directa ERSAPS _____ **“Contratación de los Servicios de Consultoría para Supervisor del Área de Supervisión y Control del ERSAPS”** financiado con fondos PAPSAC, tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES. EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene de Fondos PAPSAC. - El Consultor XXXX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA: Ejecutar en forma oportuna, adecuada y responsable las funciones de supervisor del área de supervisión y control del ERSAPS, siendo responsable de supervisar y verificar que las labores de fortalecimiento institucional a los prestadores de servicios APS y labores de implementación de la regulación ejecutadas por consultores financiados con recursos PAPSAC, se ejecuten en apego a los contratos y disposiciones emitidas por el ERSAPS e instruidas por el Coordinador del área de control, así como apoyar las labores de Supervisión, vigilancia y asesoramiento en otros municipios y prestadores de servicio de acuerdo a la demanda.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN. El trabajo deberá realizarse en un plazo de **seis (06)** meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE TRABAJO. El Consultor debe desempeñarse a tiempo completo en el desarrollo de esta consultoría, cuya cede es en Tegucigalpa en las oficinas del ERSAPS y con desplazamiento durante doce (12) días como tiempo promedio mensual a los 298 municipios del país.

**CLÁUSULA QUINTA:
PRODUCTOS.**

1. Plan y metodología de trabajo

2. Informes mensuales: Presentar informes mensuales para aprobación de la coordinación del área de control, sobre las actividades de supervisión realizadas y avances de las asistencias brindadas por consultores en cada municipio, recomendaciones para lograr los objetivos, resultados y plazos de las consultorías.
3. Informe final: deberá incluir un condensado de las actividades descritas en el numeral III “Alcance de la Consultoría”, de los términos de referencia.
4. Informes Especiales requeridos a solicitud del Coordinador del área de control o Directorio del ERSAPS.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El contrato será financiado con fondos PAPSAC, por un monto de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS**

(L. 460,000.00), que incluye honorarios mensuales, gastos de movilización, alimentación, alojamiento y demás gastos necesario para realizar el trabajo de supervisión en campo durante doce (12) días mensuales.

Los pagos al consultor se realizarán contra la presentación de los siguientes productos que deberá estar a satisfacción de la Coordinadora del área de control:

1. Plan de trabajo y metodología de ejecución: Un pago por L. 46,000.00
2. Informes mensuales de supervisión: cinco (5) pagos por un monto de L. 69,000.00
3. Informe final y último informe mensual: un pago por L. 69,000.00

La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2020.

CLÁUSULA SEPTIMA- RETENCIONES. EL ERSAPS retendrá al Consultor (a) el doce punto cinco por ciento (12.5%) de sus honorarios por concepto del Impuesto sobre la Renta, excepto que El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia correspondiente.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda el Sistema de Administración de Rentas (SAR) se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la SAR.

Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada).

CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el Literal F.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE ERSAPS. El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el Literal G...

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido total ni Parcialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Coordinación del ERSAPS: o a cargo del Director asignando por el Directorio“

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIZACIÓN. El consultor tendrá una penalización de 0.36% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: : INTEGRIDAD: Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para si fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA,** 2.-Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** Entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte, 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato, 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6)Acepta las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los contratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socio, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar **a.** De parte del contratista o consultor, **i.** a la inhabilitación para contratar con el estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, o asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b)** de parte del contratante: a la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los sub contratistas responsables, o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a la que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA PROPIEDAD INTELECTUAL. El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día ____ del mes _____ del año 2019, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes.

ERSAPS,

IV. FORMATOS

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:
Nombre del proceso de contratación:
Nombre del Consultor
Nacionalidad:
Dirección:
Teléfono:
E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia publicados para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría reseñada en la parte superior.

De resultar seleccionado me comprometo a suscribir el Contrato correspondiente.

Adjunto con esta manifestación la siguiente documentación

Curriculum Vitae, acompañado de títulos profesionales.

1. Constantia de colegiación profesional
2. Constancia de registro en la ONCAE
3. Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones que establecen los artículos 15 y 16 de la Ley de contratación del estado de Honduras.
4. Declaración jurada de dedicación exclusiva al presente contrato en caso de ser seleccionado.

(Firma)_

Identidad No.